



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 24 de agosto de 2023.

VISTO las Resoluciones N°s. 1545 y 1546/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación de la alumna Romina Paola GALLARDO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo no dio cumplimiento con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumna regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de agosto de 2023, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1545 y 1546/2023 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1545 y 1546/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez al cursado de las asignaturas Seguridad I, Higiene I, Sociología, Relaciones Humanas I y Seguridad III, eximiéndola de la correlatividad existente con Organización Industrial y Empresarial, *"75° Aniversario de la creación de la Universidad Obrera Nacional"*



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Psicología Laboral, Informática I e Inglés Técnico I, a la alumna Romina Paola GALLARDO, Legajo N° 161831, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado de las materias Higiene II, Relaciones Humanas II, Selección y Capacitación del Personal, Pedagogía y Didáctica General y Derecho del Trabajo, eximiéndola de la correlatividad existente con Seguridad II, Sociología, Relaciones Humanas I, Enfermedades Profesionales y Psicología Laboral.

ARTÍCULO 3°.- Dar validez al cursado de la asignatura Ética y Deontología Profesional, eximiéndola de la correlatividad existente con Relaciones Humanas II, Selección y Capacitación del Personal, Pedagogía y Didáctica General.

ARTÍCULO 4°.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2016, para mantener su condición de alumna regular, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 6.3.1 de la Ordenanza N° 1149, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1873/2023

UTN
MEL
DAM